

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
JEFA/RSM/SMO/sma

DECLARA ZONA TIPICA EL SEC-
TOR DE CALLE DIECIOCHO EN-
TRE AVENIDA LIBERTADOR BER-
NARDO O'HIGGINS Y GENERAL
LAS HERAS DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.

SANTIAGO,

07.FEB.1983* 126

Nº

CONSIDERANDO:

Que el sector de la calle Dieciocho entre Avenida Libertador Bernardo O'Higgins y calle General Las Heras de la ciudad de Santiago, es un conjunto valioso, arquitectónicamente de gran importancia, valor y homogeneidad; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 1º de diciembre de 1982 del Consejo de Monumentos Nacionales y en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Zona Típica el sector de la calle Dieciocho comprendido entre la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins y calle General Las Heras, con los siguientes deslindes:

Norte: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, acera sur, desde límite nor-poniente propiedad de la Embajada del Brasil, hasta esquina poniente con calle San Ignacio, calle Dieciocho de por medio, en línea recta (por eje de calzada sur), aproximadamente 275 metros;

Sur: Calle Las Heras, acera norte, desde esquina nor-poniente con calle San Ignacio, hasta esquina nor-oriente eje calle Dieciocho, en línea recta (por eje de calle), aproximadamente 90 metros;

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
TRAMITADO

Oriente: Calle San Ignacio, acera poniente, desde esquina Avenida Libertador Bernardo O'Higgins, en línea recta (por eje de calle, aproximadamente 80 metros, continuando por deslindes y fondos de propiedades que enfrentan calle San Ignacio hasta calle Alonso Ovalle, aproximadamente 70 metros, continuando por eje de ésta aproximadamente 20 metros, y continuando al sur en línea recta hasta eje calle Vidaurre, aproximadamente 130 metros. Eje calle Vidaurre hasta eje calle San Ignacio, aproximadamente 70 metros y bajando al sur por ésta aproximadamente 40 metros, continuando luego por deslindes y fondos de propiedades que enfrentan calle Dieciocho (acera oriente) hasta deslinde Palacio Cousiño, abarcando éste y la plaza Las Heras, en línea quebrada aproximadamente 510 metros con calle Olivares y Rosales de por medio, y

Poniente: Avenida Norte-Sur, desde límite nor-poniente terreno de la Embajada del Brasil, en línea quebrada hasta eje calle Alonso Ovalle, aproximadamente 120 metros, continuando por eje de ésta aproximadamente 40 metros, siguiendo por fondos de propiedades y eje calle C. Pantoja, acera oriente, en línea quebrada aproximadamente 160 metros, siguiendo por fondos de propiedades que enfrentan calle Dieciocho (acera poniente) hasta eje calle Rosales en línea quebrada aproximadamente 220 metros con calles Vidaurre y Olivares de por medio, continuando por eje calle Rosales (acera norte), en línea recta, aproximadamente 85 metros, bajando en línea recta por eje calle Dieciocho hasta calle Las Heras aproximadamente 300 metros.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE
CAPITAN DE FRAGATA
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



RENE SALAME MARTIN
PROFESOR DE ESTADO
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
OFICINA DE ARCHIVO
DOCUMENTOS
TR. ESTADO